

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a expediente de permuta de bien futuro que se cita del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) para la adquisición, mediante permuta con la Cámara Agraria Local de Monturque, del edificio propiedad de ésta, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1, por oficinas a construir por el Ayuntamiento de Monturque sobre dicho solar de la Cámara Agraria Local.

En dicho expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 -ambos en relación con el 76 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.2 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

Considerado lo previsto en el primer párrafo del artículo 1.271 del Código Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno la conformidad de los expedientes de permuta de bienes inmuebles de propios municipales, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al siguiente expediente de permuta instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Monturque:

Adquisición por el Ayuntamiento, mediante permuta, del edificio propiedad de la Cámara Agraria Local de Monturque que está sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1, de esa ciudad -con una superficie de 239,59 m², inscrito en el libro 68 del Ayuntamiento de Monturque, folio 237, finca 3701, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera-, por el siguiente bien futuro: Oficinas de 55,22 m² que se construirán por el Ayuntamiento sobre el solar de la Cámara Agraria Local, debiendo procederse en su momento a la división en régimen de propiedad horizontal.

Esta conformidad queda condicionada a la construcción de tales oficinas, a su clasificación como bien patrimonial y a su depuración física y jurídica según lo previsto en el art. 113 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. Comunicar la presente Resolución al Ilustre Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Dicho recurso podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Córdoba, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 16 de octubre de 1996 (BOJA de 26), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1996.

Asimismo, por Resolución de 10 de octubre de 1997 (BOJA de 21), de esta Dirección General de la Función Pública, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de la citada modalidad y para dichos ejercicios y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA de 25), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57. 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.